

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

| | | |
|---|--|---|
| 1. Datos del área que requiere el contrato: | Secretaría solicitante: | Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico |
| | Dependencia de la Secretaría solicitante: | Secretaria Del Interior |
| | Nombre del servidor que diligencia el insumo | Yesid Salomón Turbay Pereira. |
| 2. N° de proceso en el plan de compras: | 80111600 | |
| 3. Código B.Pin | 210020 | |
| 4. Descripción de la necesidad a satisfacer: | <p>Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>En ese orden de ideas, la Secretaria del Interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.</p> <p>Dentro de los objetivos institucionales de la Secretaria del Interior se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana consagra como eje estratégico la prevención social y situacional, con la cual alude a estrategias de neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuo, familia, comunidad, sociedad) y situacional (entorno físico), lo que implica que la prevención no se agota con la amenaza de la pena y el factor policial, sino que se orienta a reducir las posibilidades de inicio y continuación de carreras delictivas; adicionalmente, estructura entornos que dificultan la comisión del delito e imponen altos costos a quien los cometa (control social), se orienta así a atender los factores sociales y situacionales que inciden en la comisión de delitos o en el desencadenamiento de acciones violentas, y para ello se considera vital la promoción y el fortalecimiento de una cultura institucional y ciudadana enfocada hacia la no tolerancia con cualquier modalidad de delito en la ciudad.

La Seguridad Ciudadana no debe verse exclusivamente en función de los índices de delito y violencia: homicidio, robo y hurto, tráfico de drogas. Integrar otros indicadores relacionados con violencia contra las mujeres, como por ejemplo femicidio y acoso callejero ayudaría a que las políticas de seguridad ciudadana se orienten a soluciones más integrales que incluyan la mejora de la calidad de vida de la toda población, la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz para todos y todas, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social.

La violencia contra la mujer se define de acuerdo con las Naciones Unidas (1993) como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada», actos naturalizados y resultantes de las relaciones asimétricas de poder y las desigualdades socioculturales que se basan en los roles de género, se considera que el mayor riesgo para sufrir una violencia basada en género es haber nacido mujer o tener una orientación sexual diversa, lo que a su vez tiene un impacto negativo en la vulneración de derechos en las mujeres y niñas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

El Departamento del Atlántico implementó la política pública de la Mujer y Equidad de Género, como prioridad en la defensa de los derechos de las mujeres, tales como : derecho a vivir libre de violencias, derecho a la autonomía económica, derecho al empoderamiento social y político y derecho a la seguridad social en salud, es así como se vienen ejecutando Programas Orientados a mejorar la calidad de vida de la mujer, la de su familia y la sociedad en general logrando así un Atlántico más Equitativo, con mejor calidad de vida, donde se emprendan procesos que propendan por la inclusión, participación, la defensa de los Derechos Humanos y de forma prioritaria; se trabaja en la prevención, detección, atención y eliminación de los malos tratos y de la violencia hacia las Mujeres en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley.

La situación de la mujer en el Departamento requiere de políticas, estrategias, programas y acciones que permitan el empoderamiento de mujeres y niñas a partir de su protección e inclusión social. La población del Atlántico en su mayoría son mujeres, con un total de 1.279.023 equivalentes al 51,3% del total de la población del Departamento. Por esta razón, las mujeres atlanticenses requieren mayor atención e inclusión para transformar sus entornos a través una oferta real de oportunidades de desarrollo. Es importante señalar que el Atlántico es uno de los Departamentos del país con una brecha de pobreza monetaria más grande por sexo del jefe de hogar, con 6.8 puntos de diferencia de mayor pobreza cuando se es mujer, solo superado por Caquetá y Quindío.

Otra problemática que impide el desarrollo de las mujeres en el Departamento es la violencia, teniendo en cuenta que la violencia que sufren las mujeres es un problema de seguridad que afecta la sana convivencia de la familia y de la comunidad en general y se hace necesario implementar acciones de prevención que permitan salvar las vidas de las mujeres así como mitigar los riesgos de que sigan siendo víctimas de violencia basada en género según el último informe de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de fecha 31 de agosto 2020 estas cifras aumentaron debido a la pandemia por la COVID-19, lo anterior teniendo en cuenta que el riesgo y peligro de violencias de género contra niñas y mujeres fue aún mayor durante el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional (Decreto 460 del 22 de marzo de 2020). Esto se demuestra en el Aumento en los registros de llamadas de las líneas de atención durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio.

Con fundamento en la situación anteriormente descrita y en la aplicación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género en el Departamento del Atlántico, para el período 2020-2023, se pretende implementar los siguientes Objetivos:



3C-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

- Aumentar la cobertura en promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género.
- Incrementar el empoderamiento a través de la participación social, política e incidencia ciudadana de las mujeres del Departamento, con enfoque étnico diferencial.
- Realizar programas de emprendimiento para el fortalecimiento y mejoramiento productivo para las mujer.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la Gente” se articula de forma estratégica con los Pactos y Líneas del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” de modo que se puedan gestionar los recursos económicos necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos para el departamento y la región. Entre los ejes temáticos del Plan departamental con los Pactos del Plan Nacional se encuentra: EJE 1. EQUIDAD “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente” en este eje se desarrolla programas que promueva la cultura de la paz mediante la atención y protección de las mujeres en la subregión centro del departamento del atlántico, con el fin de realizar jornadas pedagógicas y de sensibilización para la prevención de todas formas de violencias y delitos contra las mujeres, garantizando el empoderamiento de la mujer sobre sus derechos y la sana convivencia en la comunidad.

Dentro del eje temático de BIENESTAR, uno de sus componentes principales es el de Seguridad. El Departamento del Atlántico requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de sus habitantes, la prevención es por tanto motor de construcción de una sociedad más segura, instar por el respeto a la ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; apoyen el sistema judicial y ayuden a garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios policiales y judiciales, con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio atlanticense.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contratar un numero plural de personas que apoyen a la gestión de la secretaria del interior en el desarrollo de programas en seguridad y convivencia ciudadana, desde la transversalización del enfoque de género para la prevención de todas las formas de violencias y delito

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | contra las mujeres, garantizando el empoderamiento de la mujer sobre sus derechos y la sana convivencia en la comunidad. | |
| 5. Objeto contractual (descripción general): | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. | |
| 5.1. Clasificación UNSPSC: | ITEM | Clasificación UNSPSC |
| | 1 | 80111600 |
| | Producto SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL | |
| 6. Especificaciones para la vinculación de contratista: | CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. | N/A |
| | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO |
| 7. Obligaciones del Contratante: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. | |
| 8. Obligaciones generales del Contratista: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| | | |
|---|---|-------------------------|
| | <p>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</p> | |
| <p>9. Obligaciones específicas del Contratista:</p> | <p>CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</p> | <p>N/A</p> |
| | <p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p> | <p>VER CUADRO ANEXO</p> |
| <p>10. Plazo de Ejecución:</p> | <p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</p> | <p>N/A</p> |
| | <p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p> | <p>VER CUADRO ANEXO</p> |
| <p>11. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde</p> | <p>BARRANQUILLA / ATLÁNTICO</p> | |


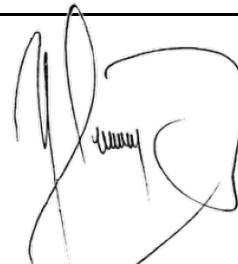
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| | | |
|--|---|---|
| <p>el contratista prestará sus servicios):</p> | | |
| <p>12. Modalidad de Selección:</p> | <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> | |
| <p>13. Valor Estimado del contrato:</p> | <p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</p> | <p>El valor estimado de la siguiente contratación es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$146.672.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma</p> |
| | <p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p> | <p>VER CUADRO ANEXO</p> |
| <p>14. Forma de Pago:</p> | <p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</p> | <p>N/A</p> |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| | | |
|---|--|--|
| | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO |
| 15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal: | VER ANEXO | |
| 16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato): | Nombre del Funcionario: | Yesid Salomón Turbay Pereira |
| | Identificación del Funcionario: | 72.182.332 |
| | Cargo del Funcionario: | Secretario del Interior |
| | Dependencia: | Secretaria del Interior del Departamento |
| 17. Análisis del Riesgo: | VER ANEXO | |
| 18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo) | <p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p> | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

| FIRMAS Y APROBACIONES | | |
|---|----------------|--|
| Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad) | NOMBRE: | YESID SALOMON TURBAY PEREIRA |
| | CARGO: | Secretario del Interior |
| | FECHA: | Enero de 2022 |
| | FIRMA: |  |
| Firma responsable (Secretario de despacho) | NOMBRE: | YESID SALOMON TURBAY PEREIRA |
| | CARGO: | Secretario del Interior |
| | FECHA: | Enero de 2022 |
| | FIRMA: |  |

